



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 538/2022

La Paz, 14 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 591/2021, de 20 de octubre de 2021, que aprueba la AGENDA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS 2021-2022", elaborado por el Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción social (DIPGIS) dependiente del Vicerrectorado, en el marco de Convenios de Cooperación de nuestra Casa de Estudios Superiores con la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI) y la Cooperación para el desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia (COSUDE).

El Convenio Especifico de Contribución No 81062933 entre la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y la Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE) del Proyecto Investigación Aplicada para la Adaptación al Cambio Climático en su Segunda Fase PIA-ACC II (2019-2023) tiene por objetivo desarrollar conocimientos científicos y tecnologías aplicadas para apoyar la resiliencia de los sistemas de vida de la población vulnerable de la región andina del país frente al cambio climático, a través de: (i) El fortalecimiento de capacidades de investigación del Sistema de la Universidad Boliviana con mecanismos de financiamiento de proyectos de investigación aplicada y capacitaciones, (ii) articulación a redes nacionales e internacionales y (iii) La incidencia en políticas públicas y universitarias.

La Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 756/2021, de 15 de diciembre de 2021, que aprueba la provisión de "500 Licencias de Usuario de Coursera" y la resolución del Honorable Consejo Universitario N° 181/2022 del 18 de mayo de 2022 que aprueba el Reglamento Especifico del Campus UMSA-Coursera; en el marco del Proyecto de Investigación Aplicada para Adaptación al Cambio Climático con apoyo de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia (COSUDE).

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha, ha tomado conocimiento de la nota VICE/CITE/CAU/603/2022, enviada por el M.Sc. Boris Quevedo Calderón, Secretario Académico y María Eugenia García Moreno, Vicerrectora de la Universidad Mayor de San Andrés y Presidenta del Consejo Académico Universitario, mediante la cual informan que en sesión plenaria del CAU de 5 de diciembre de 2022, se consideró como procedente la continuidad en la gestión 2023 del Campus UMSA – COURSERA por lo que solicitan a esta instancia de cogobierno universitario su aprobación.

Que, el Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social mediante nota VICERRECT.DIPGIS NOTA N° 5528/2022 enviada por Mauro Costantino, Ph.D., Jefe de dicha unidad, explica la importancia de la continuidad en la Gestión 2023 del Campus UMSA – Coursera a través de la adquisición de 145 licencias de usuario con la respectiva actualización del Reglamento Especifico del Campus UMSA – Coursera cuyo objeto es regular el acceso, funcionamiento y administración del Campus; por lo que solicita su consideración y aprobación en las instancias de cogobierno respectivas.

Que, el trámite también cuenta con el Informe Técnico Administrativo INF/UMSA/DIPGIS/PIA-ACC COORD 2021-042) con corte al 15 de noviembre de 2022, Reglamento Especifico para la gestión 2023 – Campus UMSA – COURSERA y proyecto de Resolución dirigido al fortalecimiento de capacidades y competencias de los estamentos docente y estudiantil de pregrado y postgrado, así como administrativo.

Que, el Reglamento también establece el destino de los fondos que se podrían recaudar tanto de las Matrículas Bimestrales como por los ingresos que potencialmente se podrían recaudar de ofertas formativas de la UMSA en el mencionado campus.

Que el Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso, la recomendación del Consejo Académico Universitario y la solicitud del Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social, ha determinado dictar la presente resolución

**POR TANTO
SE RESUELVE**

Artículo Primero. **APROBAR** la provisión de "145 Licencias de Usuario de Coursera." con su respectivo Reglamento Especifico del Campus UMSA-Coursera. Empleando la adenda al documento contractual de adquisición de y documento actualizad, bajo la modalidad Fuente Única según lo establecido en el Convenio de Contribución Especifico N° 81062933 UMSA/PIA-ACC en su aplicación a los lineamientos de adquisición desarrollados por ASI y en el marcos del Campus UMSA-Coursera del Proyecto: Gestión de la Investigación y Desarrollo del Proyecto (Proyecto de Gestión del PIA-ACCII), financiado con cargo a recursos de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia (COSUDE) por un monto total de Bs 95.874.- (Noventa y cinco mil ochocientos setenta y cuatro 00/100 bolivianos) o su equivalente de \$us. 13.775.- (Trece mil setecientos setenta y cinco 00/100 dólares americanos).

Artículo Segundo. **INSTRUIR** al Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción social (DIPGIS) dependiente del Vicerrectorado, la gestión operativa y distribución de las matrículas bimestrales del Campus UMSA-Coursera



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 538/2022 ----- Pág. 2.-

- Artículo Tercero.** INVITAR a todas las unidades académicas/administrativas de la UMSA, inclusive con aliados nacionales e internacionales, a diseñar, implementar y administrar programas de ofertas formativas con acreditación a través del Campus UMSA-Coursera. Consecuente, administrar los potenciales recursos a generarse del Campus UMSA-Coursera por sus ofertas formativas para la gestión de investigación.
- Artículo Cuarto.** INSTRUIR al Departamento de Recursos Humanos Administrativos a través de la división de Desarrollo de Recursos Humanos organizar e implementar conjuntamente con DIPGIS, la sesiones informativas bimestrales y amplia difusión de las ofertas formativas del Campus UMSA-Coursera a todos los trabajadores administrativos de la UMSA.
- Artículo Quinto.** INSTRUIR al Departamento de Personal Docente organizar e implementar conjuntamente con DIPGIS y Federación Sindical de Docentes FEDSIDUMSA, la sesiones informativas y difusión bimestral y amplia difusión de las ofertas formativas del Campus UMSA-Coursera a todos los docentes investigadores de la UMSA.
- Artículo Sexto.** INSTRUIR a la Federación Universitaria Local organizar e implementar conjuntamente con DIPGIS y Sociedad Científicas de estudiantes, la sesiones informativas bimestrales y amplia difusión de las ofertas formativas del Campus UMSA-Coursera a todos los estudiantes universitarios de la UMSA.
- Artículo Séptimo.** INSTRUIR al Departamento de Información y Comunicación implementar conjuntamente, con el área de comunicación de DIPGIS-UMSA, el Plan Comunicacional de Campus UMSA-Coursera para el conocimiento y beneficio de la comunidad de la UMSA.
- Artículo Octavo.** INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera, el Departamento de Presupuesto y Planificación Financiera y al Área Contable del Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social DIPGIS, dar cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas
RECTOR

DIPGIS*/kac.
VC. 32195/2022

M.Sc. Marco Aurelio Velasco Olivarez
SECRETARIO GENERAL UMSA

NO VÁLIDO PARTIAL



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 538/2022
(ANEXO 1)

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CAMPUS VIRTUAL UMSA-COURSERA

TÍTULO I: ANTECEDENTES

Artículo 1 (Antecedentes y Marco de Trabajo)

El Convenio Específico de Contribución No 81062933 entre la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y la Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE) del Proyecto Investigación Aplicada para la Adaptación al Cambio Climático en su Segunda Fase PIA-ACC II (2019-2023) tiene por objetivo desarrollar conocimientos científicos y tecnologías aplicadas para apoyar la resiliencia de los sistemas de vida de la población vulnerable de la región andina del país frente al cambio climático, a través de: (i) El fortalecimiento de capacidades de investigación del Sistema de la Universidad Boliviana con mecanismos de financiamiento de proyectos de investigación aplicada y capacitaciones, (ii) articulación a redes nacionales e internacionales y (iii) La incidencia en políticas públicas y universitarias.

La Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) en coherencia con su rol como institución de educación superior y generadora de conocimiento para contribuir la reactivación económica con sustentabilidad y resiliencia climática, aprobó la "Agenda de Implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades y Competencias 2021-2022" con Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU- UMSA Nro. 591/2021 de fecha 20 de Octubre de 2021 en el marco del "Proyecto de Investigación Aplicada para la Adaptación al Cambio Climático" PIA-ACC 2da Fase-COSUDE y el Programa Asdi-UMSA.

Uno de los componentes principales de la citada agenda, es el fortalecimiento de capacidades y competencias para los estamentos docentes, estudiantil y administrativo de la Universidad Mayor de San Andrés. Por lo que la adquisición de 500 licencias de Usuario de Coursera Inc. se aprobó con Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU- UMSA Nro. 756/2021 de fecha 15 de Diciembre de 2021 y la respectiva No Objeción del Ente Financiador COSUDE. A partir de la alianza entre UMSA y Coursera Inc. y en el marco de la Resolución HCU- UMSA Nro. 591/2021 se aprueba la adquisición de Licencias de Usuario en el marco del PIA-ACC II.

Artículo 2 (Objetivo General de las Licencias de Usuario Coursera y del Campus UMSA-COURSERA) Fortalecer capacidades y competencias de la comunidad universitaria en sus estamentos: Docente-Investigadores, administrativos, estudiantil; de manera tal de incrementar la competitividad de la comunidad universitaria e internacionalización. Asimismo, brindar ofertas formativas desde la UMSA.

Artículo 3 (Objetivos Específicos de las Licencias de Usuario Coursera y del Campus UMSA-COURSERA)

- a) Actualizar, complementar o perfeccionar capacidades, habilidades y destrezas específicas y re-entrenamiento continuo de la planta de docentes a través de cursos cortos pertinentes y diferenciados, orientados a promover la investigación, innovación y desarrollo tecnológico con enfoque integrador al postgrado e interacción social.
- b) Reforzar/equipar a los estudiantes con habilidades y competencias importantes para mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes, aumentando la motivación y la autonomía y ofreciendo a los estudiantes contenidos y perspectivas globales para complementar y promover la internacionalización de su formación. A la vez de promover el enfoque de Innovación de la fuerza laboral para el desarrollo de habilidades para el trabajo o un enfoque de Desarrollo profesional con certificaciones basadas para potenciar sus competencias de empleabilidad.
- c) Contribuir al mejoramiento, fortalecimiento y potenciación del Plantel administrativo, tanto de sus habilidades y destrezas como de sus valores y actitudes, con el propósito de hacerlos cada vez más competentes en el ejercicio de sus funciones, su crecimiento y desarrollo personal¹.

TÍTULO II: ALCANCES Y OBJETO DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LAS LICENCIAS DE USUARIO DE COURSERA Y DEL CAMPUS UMSA-COURSERA

Artículo 4 (Alcance del Reglamento Específico) El presente Reglamento es de aplicación a los programas académicos internacionales del Campus UMSA-Coursera, según corresponda; y -por extensión- también se aplica, en lo que resulte pertinente, a todo otro programa académico diseñado e implementado por unidades académicas de la UMSA individualmente y/o con aliados nacionales o internacionales en el Campus UMSA-COURSERA.

Artículo 5 (Objeto del Reglamento Específico) El objeto del presente reglamento es normar el acceso, uso y funcionamiento al campus virtual UMSA-Coursera. En particular se norma el acceso a las Licencias bimestrales del campus UMSA-Coursera, su asignación y manejo, así como también las ofertas formativas en la plataforma por instancias de la UMSA.

Artículo 6 (De la Actualización del Reglamento Específico) El presente reglamento podrá ser sujeto a actualizaciones operativas periódicas por parte de DIPGIS-UMSA, de acuerdo al desarrollo del campus UMSA-Coursera.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

TÍTULO III: NATURALEZA Y CONTENIDOS

Artículo 7 (De la Naturaleza y contenidos) consta de dos beneficios para la UMSA: las licencias bimestrales para acceder a capacitación – formación por parte de universidades como también de empresas internacionales y la plataforma UMSA-Coursera para otorgar ofertas formativas de la UMSA.

- a) Las licencias bimestrales Coursera que permiten acceder a las certificaciones internacionales de los cursos del campus Coursera con el fin de fortalecer capacidades y competencias con procesos formativos innovadores. Están dirigidas al estamento de docentes-investigadores, plantel administrativo y estamento estudiantil (Pregrado y Postgrado).
- b) La plataforma UMSA-Coursera para la otorgación de Cursos es un espacio virtual donde las instancias de la Universidad Mayor de San Andrés que así lo deseen podrán diseñar y dictar cursos en el Campus UMSA-Coursera en la Modalidad MOOC, según las modalidades y estándares de Coursera dirigidas a la UMSA, Universidades del Sistema y público en general nacional e internacional

Artículo 8 (De la Instancia de Administración Institucional de las Licencias Bimestrales de Usuario de Coursera)

El Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción social DIPGIS-UMSA que implementa el PIA-ACC II (Componente UMSA) es la Instancia ejecutora y de Administración Institucional de las licencias bimestrales de usuario Coursera para la comunidad universitaria UMSA.

Artículo 9 (De la Instancia de Administración de Programas de ofertas formativas de la UMSA en el Campus UMSA-Coursera)

A requerimiento de la máxima autoridad ejecutiva de cada unidad académica o administrativa para la habilitación de Programas (Herramientas de Autor) para las ofertas formativas de la UMSA en el Campus UMSA-Coursera. El DIPGIS delegará toda la responsabilidad en el diseño-contenido, implementación, administración, certificación y recaudación a las respectivas unidades académicas o administrativas oferentes.

Artículo 10 (De la Capacitación-Formación Internacional a través de Licencias Bimestrales de Usuario Coursera)

Las Licencias bimestrales de Usuario Coursera para la comunidad de la UMSA, permitirán el acceso a capacitación-formación en sus diferentes modalidades, detalladas a continuación:

- a) **Proyecto guiado:** El participante aprende una habilidad relevante para el trabajo, a través de una experiencia interactiva guiada por un experto en la materia. Se accede a todo lo necesario directamente del navegador y se completa el proyecto con instrucciones detalladas. Estos proyectos guiados pueden ser desarrollado en menos de 2 horas. Se estima un rango entre 2 a 6 horas
- b) **Curso:** Cada curso incluye tareas revisadas, con calificaciones automáticas, lecciones en video y foros de debate comunitarios. Cuando se completa un curso, el participante podrá recibir un certificado de curso electrónico. Estos cursos suelen durar entre 2 a 6 semanas, se hacen íntegramente online y pueden contener videos, lecturas y tareas.
- c) **Programa especializado:** Consiste en una serie de cursos individuales para desarrollar una habilidad profesional específica., que incluye proyectos prácticos relacionados entre sí, pensados para ayudar a dominar un tema concreto, al propio ritmo del participante. Las especializaciones más cortas pueden consistir en solo tres cursos, mientras que algunas de las más largas pueden tener más de diez.
- d) Si bien, COURSERA ofrece títulos equivalentes a técnico, licenciatura y maestría; estas modalidades no serán comprendidas en esta fase piloto del proyecto.

Artículo 11 (Del Catálogo de Cursos Existentes y Recomendados por la Institución)

- a) El catálogo de cursos recomendados por la institución, está compuesto por 6 áreas temáticas:
 - Área 1: Formación integral para investigación
 - Área 2: Formación y actualización docente
 - Área 3: Internacionalización de formación estudiantil
 - Área 4: Innovación, Emprendimiento y Gestión de proyectos
 - Área 5: Formación profesional continua
 - Área 6: Desarrollo Sostenible, Cambio Climático y Transversales

Toda unidad académica o administrativa o instancia representativa de los estamentos de la UMSA, podrá plantear a DIPGIS-UMSA la complementación del Catálogo Recomendado por la Institución en el marco de la resolución UMSA Nro. 591/2021 y/o generación de nuevas áreas, programas, colecciones y cursos/proyectos guiados/programas de especialización.

- b) Cada área temática cuenta con programas y colecciones de cursos. Orientados a los estamentos de la comunidad universitaria, cada área consta de cuatro o más de los siguientes programas:
 - Programa 1: Gestión de Investigación
 - Programa 2: Ciencia de datos
 - Programa 3: Gestión y dirección de proyectos
 - Programa 4: Desarrollo sostenible y cambio climático
 - Programa 5: Docencia
 - Programa 6: Potencial universitario
 - Programa 7: Capacitación administrativa e institucional
 - Programa 8: Innovación, emprendimiento y gestión empresarial



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

- Programa 9. Inglés académico y comercial
 - Programa 10. Herramientas computacionales. ofimática y Sistemas de Información Geográfica
 - Programa 11. Comunicación, habilidades de presentación y redes sociales
 - Programa 12. Gestión Social, Género, interculturalidad, gobernabilidad y gobernanza
- c) El / La participante que haya aprobado al menos 2 cursos y/o proyectos guiados del Catálogo Recomendado por la Institución podrá optar a los cursos de catálogo abierto y sus respectivas certificaciones, adentro del límite temporal de la(s) licencia(s) bimestral(es) adquirida(s).

Artículo 12 (Del Catálogo Abierto de Coursera) Todo participante estará habilitado a cursar programas formativos del Catálogo abierto de Coursera, que contiene programas formativos en las siguientes temáticas:

- Ciencia de datos
- Negocios
- Ciencias de la Computación
- Desarrollo Personal
- Tecnología de Información
- Aprendizaje de un Idioma
- Salud
- Matemáticas y Lógica
- Ciencias Sociales
- Ciencias Físicas e Ingeniería
- Artes y Humanidades

TÍTULO IV: POSTULACIÓN, ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS BIMESTRALES DE USUARIO DE COURSERA

Artículo 13 (De los Participantes) El acceso a las licencias bimestrales de Coursera es de carácter voluntario. Para acceder a las mismas es requisito ser Docente, Estudiante (pre- o postgrado), administrativo o exalumno de la UMSA, o según caso especial de promoción (Premiación a ganadores de Congreso u otros) definido por DIPGIS-UMSA miembro de universidades del SUB.

Artículo 14 (De los Requisitos de Admisión)

- a) Para los estudiantes de Pregrado y Postgrado el requisito de admisión es contar con Licencia vigente de Estudiante de Pregrado o respectiva inscripción en un programa de Postgrado de la UMSA.
- b) Para los Docentes es formar parte del plantel docente de una unidad académica de la UMSA.
- c) Para Administrativo es formar parte del estamento administrativo de la UMSA.

Según caso especial de promoción (Premiación a ganadores de Congreso u otros) definido por DIPGIS-UMSA podrán participar miembros de universidades del SUB.

Artículo 15 (De la Postulación)

- a) Postulación: El postulante deberá llenar el "Formulario de Postulación" en línea según el estamento al que corresponde. Este formulario tiene una condición de Declaración Jurada y puede ser sometido a procesos de verificación.

Artículo 16 (De plazos de corte para postulaciones bimestrales) El DIPGIS-UMSA comunicará bimestralmente en la página web institucional y también por correo electrónico y/o WhatsApp el orden de las nuevas asignaciones de licencias bimestrales.

Artículo 17 (De la Admisión) En caso que la demanda de licencias bimestrales supere el Nro. de licencias bimestrales disponibles, la asignación de las licencias bimestrales de usuario del Campus UMSA-Coursera se basará en criterios meritocráticos de priorización de acceso, a ser establecidos por DIPGIS-UMSA. Consecuentemente, son criterios para priorizar el orden de acceso y no son criterio de selección.

Artículo 18 (De la Comunicación Admitidos a las Licencias Bimestrales) La comunicación de asignación de la licencia bimestral será enviada al correo electrónico señalado por el postulante. Paralelamente, se realizará la publicación bimestralmente en página web de DIPGIS-UMSA con el listado de los beneficiarios de las licencias bimestrales.

Artículo 19 (De los Criterios de Priorización para Orden de Acceso a las Licencias Bimestrales de Usuario de Coursera) En caso que la demanda de licencias bimestrales supere el respectivo número de licencias bimestrales disponibles, el orden de priorización para acceder a las licencias bimestrales responde criterios meritocráticos de priorización, a ser establecidos por DIPGIS-UMSA, para postulantes de cada uno de los estamentos de la comunidad universitaria UMSA, que se traducirá en un ranking y darán el orden de prioridad empezando desde aquellos que obtengan los mayores puntajes.

Artículo 20 (De la Duración de las Licencias) Las Licencias de usuario del Campus UMSA-Coursera tiene un periodo de duración de 2 meses (60 días calendarios).



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

Artículo 21 (Del Costo de las Licencias Bimestrales) El monto en bolivianos por licencia bimestral, es diferenciado según estamento de la UMSA y se detalla en la siguiente tabla:

Detalle de Usuario UMSA	Monto (Bs)
1. LICENCIA UNIVERSITARIA COURSERA - PRE-GRADO	140,00.-
2. LICENCIA UNIVERSITARIA COURSERA - OTROS:	
- Universitario de Postgrado	280,00.-
- Administrativo	
- Docente-investigador	

Este monto de la licencia bimestral de usuario de Coursera cubre la totalidad de certificados de aprobación obtenidos durante el periodo de los 2 meses y no está sujeto a incrementos, ni descuentos en el transcurso de su vigencia.

Una vez culminada la vigencia de su licencia bimestral, el estudiante podrá continuar con los cursos que no haya terminado, pero ya no tendrá derecho a obtener certificados académicos por los mismos (en el Campus UMSA-Coursera) y se sujetará a las condiciones económicas y comerciales que establezca la plataforma de Coursera según cada caso, salvo que renueve la licencia.

Artículo 22 (Del Pago) En caso de ser aceptada su postulación, el solicitante tendrá cinco días calendario desde la comunicación de la asignación de la(s) licencia(s) bimestral(es) para efectuar el pago correspondiente que habilita el acceso a la Licencia Bimestral de Usuario de Coursera.

Los pagos posteriores al 5to día hábil no serán reembolsables y no otorgarán derecho alguno al campus UMSA-Coursera.

En caso de incumplimiento del plazo del pago, el postulante perderá automáticamente el cupo y deberá volver a llenar el formulario de Postulación.

La duración de la licencia bimestral del Campus UMSA-Coursera empieza desde el día hábil sucesivo al día de pago de la misma y permitirá acceso al "Catálogo Recomendado por la Institución" y al "Catalogo abierto".

Artículo 23 (El Mecanismo del Pago de las Licencias Bimestrales de Campus UMSA-Coursera)

Todo postulante admitido, deberá realizar su depósito a través de la apertura del CPT y la respectiva Pasarela de Pagos (Digital).

Artículo 24 (De las Certificaciones de Cursos Aprobados)

El monto de cada licencia bimestral del Campus UMSA-Coursera según estamento es fijo y permite acceso a todas las certificaciones que de todo curso que se apruebe en el periodo de tiempo elegido.

Artículo 25 (De la Imposibilidad de Devoluciones)

Una vez realizado el depósito, no se realizará devoluciones.

Artículo 26 (De la Revocación de la Licencia Bimestral)

Aquel usuario que habiendo pagado y tenido acceso a una licencia bimestral y no acceda a ningún curso de la plataforma Coursera por un periodo de 20 días calendario, perderá el acceso a la licencia bimestral, sin tener derecho a ninguna devolución. Para volver a conseguir una licencia bimestral deberá volver a llenar el formulario de postulación y realizar un nuevo pago en caso recibir asignación de licencia bimestral nuevamente.

Artículo 27 (De la Postulación al Periodo de Vigencia) Al momento de la asignación de la licencia bimestral de usuario de Coursera, cada participante será asignado a un bimestre, por orden de llegada en caso de paridad.

Artículo 28 (Del Número de Licencias Bimestrales que Pueden ser Adquiridas) El participante puede postular hasta un máximo de 5 bimestres continuos y/o discontinuos (según la vigencia de gestión del Campus-UMSA Coursera) que le habilita para una beca parcial (50% del total) para el 6to bimestre, identificando el número de licencias a adquirir al momento de llenar el formulario de postulación. En caso de ser aprobada su solicitud, debe cancelar anticipadamente por el total de los bimestres requeridos.

TÍTULO V: DE LOS CERTIFICADOS DE APROBACIÓN

Artículo 29 (De la Validación de los Programas Formativos Cursados en Coursera previos a la Licencias Bimestrales de Coursera) Los usuarios podrán recibir, en el marco de la licencia bimestral, los certificados de cursos iniciados previo al periodo de la vigencia de la licencia, en tanto que el correo de Usuario de Coursera coincida con el correo de su postulación y mientras rindan las tareas y/o exámenes finales durante el periodo de vigencia de la licencia.

Artículo 30 (De los Certificados de Acreditación) Los participantes que aprueben los programas formativos internacionales durante la vigencia de su licencia bimestral, podrán descargar del portal del Campus Coursera las respectivas certificaciones académicas acreditadas de las universidades de origen del curso. Los Certificados internacionales serán digitales y verificables en la misma plataforma de Coursera. Los participantes que obtengan sus certificados de aprobación dentro de la vigencia de la licencia NO pagarán ningún costo adicional por los mismos.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

TÍTULO VI: CRITERIOS PARA POSTULACIÓN DE BECAS PARCIALES

Artículo 31 (Del Cupo de Becas Parciales) Se establece un cupo de hasta el 10% de becas parciales y total de la cantidad disponibles de licencias bimestrales de usuario de Coursera.

Artículo 32 (De las Becas parciales) consisten en que el participante deberá pagar el monto equivalente al 50% del monto de la licencia bimestral y tendrá la beca del 50% del monto de la licencia bimestral.

Artículo 33 (De los Criterios de Postulación a Becas Parciales)

En el marco del incentivo a la investigación, gestión de financiamiento, producción científica y a la excelencia en el rendimiento académico en el uso de Licencias Bimestrales de Usuario Coursera, tiene derecho a postular a una beca parcial:

- Todo integrante de un equipo de investigación registrado en el sistema SICyT con proyecto de investigación de financiamiento externo y/o de IDH, implementado en la gestión 2021 y/o en implementación en la gestión 2022.
- Todo estudiante de pregrado (de cada una las 54 carreras) premiado como mejor estudiante por su alto rendimiento académico en la gestión 2021
- El o la participante de cada estamento de la comunidad universitaria (Docente, administrativo y estudiantil), que obtenga la mayor cantidad de certificados de aprobación en el periodo bimestral tendrá la beca parcial para el siguiente bimestre.
- Según casos especiales de promoción (Premiación a ganadores de Congreso u otros) definido por DIPGIS-UMSA miembro de universidades del SUB.

Aquellos participantes que cumplan los requisitos de las becas parciales, tendrán este beneficio sólo por un bimestre.

Artículo 34 (De la Publicación de Ganadores de Becas Parciales) En el portal de DIPGIS-UMSA se publicará las listas de los participantes beneficiados con becas parciales.

Artículo 35 (De las Becas totales) los miembros de equipos de investigación del Proyecto PIA-ACC II (Fuente UMSA-COSUDE) tendrán acceso libre a las siguientes ofertas formativas (i) Programa 1: Gestión de Investigación y (ii) Programa 4: Desarrollo sostenible y cambio climático". Teniendo este beneficio sólo por un bimestre de cada gestión.

TÍTULO VII: CRITERIOS REFERENCIALES DE DISTRIBUCIÓN DE LICENCIAS Y BECAS

Artículo 35 (de la Distribución Referencial de las Licencias Bimestrales) Se establecen los criterios referenciales de distribución de cupos de las licencias entre los estamentos. En el caso en que un grupo de cupos no esté utilizado completamente, las licencias inutilizadas podrán ser pasadas a otros cupos cuyas solicitudes sobrepasen lo previsto.

DISTRIBUCIÓN REFERENCIAL DE CUPOS

Detalle	Porcentaje Referencial %
1. Estudiantes Pre-Grado	34%
2. Estudiantes Post-Grado	32%
3. Administrativos	8%
4. Docentes-investigadores	16%
5. Becas Parciales	10%
TOTAL DE LICENCIAS	100%

TÍTULO VIII: DE LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA

Artículo 36 (De la Suspensión de la Licencia) La suspensión con carácter definitivo de la licencia bimestral a un(a) participante, se realizará bajo una las siguientes causales:

- Abandono y/o Reprobación del 50% de los cursos tomados por el participante
- El participante no accede y/o no tiene avance en un periodo de 20 días calendarios consecutivos, durante la licencia bimestral.
- Cuando el participante por voluntad propia, presenta una solicitud de retiro del campus virtual.
- El Campus Coursera cuenta con un sistema informático que identifica plagio². Consecuentemente, se suspenderá la licencia a el/la participante que cometa plagio u otras faltas éticas³ en el desarrollo de los cursos. Al ser una falta ética que afecta tanto institucionalmente como a la imagen de la integridad de participantes del país.

Estas causales, también serán comunicadas al correo electrónico de las personas, cuya postulación hayan sido aceptadas.

² Según la Asociación Mundial de Editores de Revistas Médicas (WAME) "Plagio es el uso de ideas o palabras (u otra propiedad intelectual) publicadas o no publicadas por otras personas, sin su permiso ni reconocimiento, presentándolas como propias y originales en vez de reconocer que provienen de otra fuente.

³ Mayor información <https://biblioguias.unex.es/c.php?q=572088&p=3944274>



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

TÍTULO IX: RÉGIMEN DE OFERTAS FORMATIVAS DE LA UMSA PARA CAMPUS UMSA-COURSERA

Artículo 37 (Del Diseño e Implementación de Ofertas Formativas de Unidades Académicas de la UMSA) Toda unidad académica de la UMSA con competencias para creación de cursos y emisión de certificados, está habilitada para diseñar e implementar programas formativos en el marco del campus virtual UMSA-Coursera. Adicionalmente, se promoverá el desarrollo de ofertas formativas dirigidas a técnicos municipales y locales orientados a la reactivación económica sustentable y resiliente al cambio climático.

Artículo 38 (Del Conducto Regular de Aprobación de las Ofertas Formativas de UMSA-Coursera) Toda propuesta de oferta formativa en el campus UMSA-Coursera deberá contar con la aprobación de la unidad académica/administrativa correspondiente según los mecanismos internos de aprobación, como todo curso presencial o virtual que otorgue certificación de carga horaria.

Artículo 39 (De la Habilitación de Administrador e Instructor de Programas de Ofertas Formativas de UMSA-Coursera) Para la habilitación de Administradores e Instructores de Programas de Ofertas Formativas de UMSA-Coursera, a los respectivos programas de capacitación, es necesaria una nota oficial de Decano(a) de Facultad designando a los delegados que se habilitará. Todo estudiante interesado en el área de pedagogía y/o auxiliar de docencia podrá integrarse en los equipos de la unidad académica o unidad administrativa, firmando el respectivo compromiso para contribuir en el diseño y administración de ofertas formativas de la UMSA en el campus UMSA-Coursera

Artículo 40 (Cuota y Mecanismos de Recaudación) Todo postulante admitido en una oferta formativa en el Campus UMSA-Coursera, deberá depositar su(s) Cuotas(s) a través de la apertura del CPT y respectiva pasarela de pago (Digital).

Artículo 41 (Cuota y Mecanismos de Recaudación de Participantes que radican en el exterior) Todo postulante admitido y que radique en el extranjero del país, deberán seguir el Procedimiento vigente en la Universidad Mayor de San Andrés en cumplimiento a la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 750/21 referida al "Procedimiento de Recepción de Remesas del Exterior y Compra Divisas para envío al Exterior", toda vez que el Banco Central de Bolivia habilitó cuentas en España para Euros y Estados Unidos de Norte América en Dólares. Debiendo coordinar el pago con la unidad de postgrado de la facultad oferente.

Artículo 42 (De la Suspensión de las Ofertas Formativas) Las instancias académicas/administrativas que aprueban las ofertas académicas de la UMSA son responsables del contenido y calidad.

En el marco de la Alianza entre UMSA y Coursera, existen criterios de suspensión de ofertas formativas en la Plataforma. Entre los que se cita:

- Sea de baja calidad técnica o no cumpla con los altos estándares educativos compatibles con el contenido disponible en la Plataforma de Coursera;
- Constituya contenido publicitario inapropiado (a diferencia de ser contenido con un propósito pedagógico/formativo/educativo directo); o
- Se determine razonablemente que puede violar la ley aplicable o puede infringir la propiedad intelectual de un tercero.

Artículo 43 (Del Tratamiento en caso de Suspensión de Ofertas Formativas) De darse una de estas causales de Suspensión de las Ofertas Formativas, DIPGIS remitirá los antecedentes para el respectivo tratamiento en la Comisión de Procesos Administrativo de la UMSA.

TÍTULO X: RÉGIMEN ESPECIAL PARA EXALUMNOS DE LA UMSA Y DE UNIVERSIDADES DE SUB

Artículo 44 (De Potencial acceso de Ex Alumnos de la UMSA y estudiantes de Otras universidades del SUB a Licencias Bimestrales de Usuario Coursera) En el caso en que las solicitudes de estudiantes y/o docentes y/o administrativos de la UMSA sean insuficientes para utilizar las respectivas licencias disponibles, se podrá abrir el acceso a licencias bimestrales para Ex Alumnos de la UMSA y estudiantes de otras universidades al SUB al Campus UMSA-Coursera.

Artículo 45 (de Postulación y Admisión Ex Alumnos de la UMSA y estudiantes de Otras universidades del SUB) Es condición indispensable, que al momento de llenar el Formulario de Postulación en línea, el exalumno de la UMSA y estudiantes de Otras universidades del SUB debe subir como respaldo una imagen escaneada del Título Académico de la UMSA y/o el Título Profesional de la UMSA y/o Título de Postgrado de la UMSA.

Artículo 46 (Del Pago de la Licencia Bimestral para Ex Alumnos y estudiantes de Otras universidades del SUB) El postulante tendrá cinco días calendario desde la comunicación para efectuar el pago de la licencia bimestral (cupó). En caso de incumplimiento del plazo el postulante perderá automáticamente el cupó y deberá volver a llenar el Formulario de Postulación. El costo de la licencia para ex alumnos y estudiantes de Otras universidades del SUB, en caso se dé la excepcionalidad del art. 44 es

Detalle de usuario	Monto (Bs)
LICENCIA UNIVERSITARIA COURSERA - OTROS Ex-Alumno UMSA y/o estudiantes de Otras universidades del SUB	280,00



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

TÍTULO XI: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS POR LAS LICENCIAS TEMPORALES BIMESTRALES DEL CAMPUS VIRTUAL UMSA-Coursera

Artículo 47 (de la Recursos Generados por la Licencias Bimestrales de usuarios del Campus UMSA-Coursera) Los recursos generados por el pago de las licencias bimestrales del Campus UMSA-Coursera, contribuirán a

- 90% **Programa de Apoyo a la Gestión de Investigación y Formación frente al Cambio Climático (DIPGIS-UMSA dependiente de Vicerrectorado):**
 - 70% La sostenibilidad de la siguiente gestión del Campus Virtual UMSA-COURSERA, Sujeto a evaluación positiva o para el desarrollo de ofertas formativas de la UMSA vinculadas a Cambio climático y ejes transversales (género, interculturalidad, gobernabilidad y gobernanza) o en caso contrario para el Fondo para Investigación y formación vinculado a la temática de Cambio Climático o en caso de superar el monto requerido para la renovación de las licencias el excedente se transfiere al Fondo para Gestión de Investigación y formación frente al Cambio Climático.
 - 20% Fondo para Investigación y formación frente al Cambio Climático de DIPGIS-UMSA, incluido el desarrollo de ofertas formativas de la UMSA vinculadas a Cambio climático y ejes transversales (género, interculturalidad, gobernabilidad y gobernanza).
- 10% **Costos de funcionamiento de la UMSA para Campus Virtual (Administración Central)**

TÍTULO XII: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS POR LAS OFERTAS FORMATIVAS DE LA UMSA EN EL CAMPUS VIRTUAL

Artículo 48 (de la Distribución Porcentual de los Ingresos netos)

De los ingresos netos recaudados (descontando impuestos) por las ofertas formativas de las unidades académicas/ administrativas de la UMSA, se efectuará la siguiente distribución porcentual:

70%	Unidades administrativas desconcentradas que diseñan e implementan la oferta formativa de la UMSA, a reinvertirse como fondos de investigación
25%	Programa de Gestión de Investigación y Formación frente al Cambio Climático (DIPGIS-UMSA dependiente de Vicerrectorado) <ul style="list-style-type: none">20% Fondo para Gestión de la Investigación y formación frente al Cambio Climático de DIPGIS-UMSA5% Fondo para la sostenibilidad de la segunda gestión del Campus Virtual UMSA-COURSERA, Sujeto a evaluación positiva o en caso contrario para el Fondo para Investigación y formación frente al Cambio Climático de DIPGIS-UMSA.
5%	Costos de funcionamiento de la UMSA en Campus Virtual (Administración Central)

El costo de cada oferta formativa debe estar especificado en los documentos de aprobación correspondiente.

Es dado en sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

---000---

FUENTE: DIPGIS.

NO VÁLIDO